



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2026



Con fundamento en lo establecido en el artículo 127, párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 y 60 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, artículo 11 fracción IX y XXXVI del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y artículo 1º y 117 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México vigente, con el propósito de seguir estimular y reconocer la permanencia de las personas servidoras públicas que cumplen 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México (Tribunal Superior de Justicia, Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial) que cumplan con los requisitos para ser candidata y candidato a obtener el **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2026"**, cuyas relaciones laborales se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. - El **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2026"**, es otorgado a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya relación laboral este vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, en el período del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año.

Segunda. - Participan todas las personas servidoras públicas de base o con nivel técnico operativo **(O46 al J33)**.

Tercera. - Se otorgará reconocimiento impreso y estímulo económico, a las personas servidoras públicas acreedoras y acreedores al reconocimiento, de acuerdo con los años de servicio efectivo de conformidad con lo siguiente:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	RECONOCIMIENTO IMPRESO	ESTÍMULO ECONÓMICO
15	SI	NO
20	SI	\$1,000.00
25	SI	\$1,500.00
30	SI	\$2,000.00
40	SI	\$2,500.00
50	SI	\$3,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

Cuarta. - Serán candidatas y candidatos al reconocimiento las personas servidoras públicas que se inscriban, se encuentren activas y cuenten con los años de servicio efectivo dentro del período del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año; en caso de que posteriormente causen baja, podrán recibir el reconocimiento, siempre y cuando se acredite la antigüedad requerida y los requisitos de la presente convocatoria.

Quinta. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo realmente laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo y suspensión de labores por sanción.

Sexta. - En caso de que la persona servidora pública rebase la antigüedad requerida y no haya solicitado el reconocimiento en el año que le correspondía, **no le será otorgado, ya que no tiene efectos retroactivos.**

Séptima. - Serán consideradas como improcedentes:

Las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente convocatoria; así mismo, para aquellos que lo hayan recibido en años anteriores.

Las personas servidoras públicas que, no cumplen con los años de servicio efectivo requerido.

Las personas servidoras públicas que, al momento de su solicitud, se encuentren suspendidas por resolución de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, del extinto Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, del Tribunal de Disciplina Judicial o en los términos del artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Al no cumplir con las condiciones y criterios estipulados en las bases de esta convocatoria.

Octava. - Al momento de recibir el estímulo económico y reconocimiento impreso, las personas servidoras públicas acreedoras y acreedores deberán continuar con nivel técnico operativo **(O46 al J33)**, en caso de que cuenten con plaza de Base, está deberá continuar con la que ostentan en ese momento; de lo contrario ya no podrán recibirlo y será devuelto a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

Novena. - El trámite de inscripción al **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2026"**, será a través del siguiente:

PROCEDIMIENTO

1.- El trámite se realizará **vía electrónica**, teniendo como fecha límite el **12 de junio de 2026**, las personas servidoras públicas deberán presentar su solicitud de inscripción **SIN PRÓRROGA ALGUNA**, entrando en algún navegador de internet y posteriormente ingresar en la siguiente dirección electrónica **<https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>**, ubicándola de manera inmediata en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y localizar la subsección de **RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**.

2.- Descargar la **SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN AL RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS 2026**, en formato electrónico PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanear y enviar** a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, por medio del correo electrónico institucional **rantiguedad.servtribunal@oajcdmx.gob.mx**, adjuntando los siguientes:

DOCUMENTOS

- a. Credencial vigente del Poder Judicial de la Ciudad de México (anverso y reverso).
- b. Último recibo de pago (anverso y reverso).
- c. Identificación oficial: INE, Cédula Profesional (anverso y reverso), dependiendo el tipo de cédula, o Pasaporte vigente.
- d. Título o Cédula Profesional (en caso de contar con estudios profesionales).
- e. Solicitud de inscripción al Reconocimiento requisitado y firmado.

3.- Los documentos citados con antelación, deberán ser escaneados en archivos por separado y remitidos en un solo correo, de manera vertical, es decir, no "de lado" o "de cabeza", legible y visible, en formato electrónico PDF, no se aceptarán fotografías de teléfono celular, tableta, etc., mismos que serán revisados por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas; en el supuesto de que no sean legibles o presenten alguna observación, se enviará a la persona servidora pública un correo electrónico para que sean solventadas.

4.- Una vez solventadas las observaciones o en su caso, cuando no presente ninguna, se enviará un correo electrónico a la persona servidora pública, para **AGENDAR CITA** y acudir el día y hora indicada **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA**, a efecto de presentar **el formato de solicitud original y copia fotostática** debidamente llenado y firmado, para que se entregue acuse y número de folio de registro, de igual manera deberá presentar original y copia fotostática de todos los documentos que envió (vía correo electrónico), para cotejo e integración al expediente de registro.

5

En caso de no atender los correos con las observaciones o no presentarse a la cita con la documentación completa, no se podrá iniciar el trámite de su solicitud.

Décima. - La entrega del reconocimiento, se realizará previa programación de fechas, siendo las que a continuación se indican, mismas que pueden ser modificadas sin previo aviso o por caso fortuito, que se darán a conocer mediante aviso publicado en el portal electrónico de Intranet del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- **El estímulo económico,** la persona acreedora a dicho emolumento lo recibirá **a partir del día 23 de noviembre del 2026**, con base a su último medio de pago que se tenga registrado ante éste Poder Judicial de la Ciudad de México (transferencia electrónica u orden de pago).
- **Los reconocimientos impresos a partir del 07 de diciembre del 2026,** en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, en Avenida Patriotismo No. 230, 2º piso, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Décima Primera.- Para reclamar el reconocimiento solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir de la fecha que tiene derecho a recibirlo, con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Décima Segunda. - En caso de fallecimiento de la persona servidora pública a quien se debe otorgar el "**Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2026**", la entrega se hará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) designada(s) ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente por escrito se hubiere designado.

Décima Tercera. - Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica y a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

ABRIL 2026

